

LEY N° 24443

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para 1985, por la suma de Veintidós Millones Veintiocho Mil Intis (I/. 22'028,000) equivalente a Veintidos Mil Veintiocho Millones de Soles Oro (S/. 22,028'000,000), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central
TITULO I: Ingresos
CAPITULO I: Ingresos del Tesoro Público S/. 22,028'000,000

SECTOR 12: Economía y Finanzas.

TITULO II: Egresos
PLIEGO 01: Ministerio de Economía y Finanzas.

Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración General

Entidad Ejecutora del Presupuesto 001: Central — Administración.

ASIGNACION

01.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

04.06 A los Gobiernos Locales

Municipalidad Distrital de Ancón	214'528
Municipalidad Distrital de Ate ..	633'917
Municipalidad Distrital de Barranco	465'581
Municipalidad Distrital de Breña	1,353'256
Municipalidad Distrital de Carabaylo ..	340'456
Municipalidad Distrital de Cieneguilla ..	26'830
Municipalidad Distrital de Comas	365'561
Municipalidad Distrital de Chacacayo ..	289'656
Municipalidad Distrital de Chorrillos ..	333'809
Municipalidad Distrital de El Agustino ..	271'666
Municipalidad Distrital de Independencia ..	369'951
Municipalidad Distrital de Jesús María ..	536'734
Municipalidad Distrital de La Molina ..	144'212
Municipalidad Distrital de La Victoria ..	1,831'956

Municipalidad Distrital de Lince .	749'938
Municipalidad Distrital de Lurigancho ..	392'575
Municipalidad Distrital de Lurín	48'629
Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ..	1,200'000
Municipalidad Distrital de Miraflores ..	759'287
Municipalidad Distrital de Pucallana ..	40'245
Municipalidad Distrital de Pachacamac ..	80'540
Municipalidad Distrital de Pueblo Libre ..	462'205
Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ..	36'903
Municipalidad Distrital de Punta Negra ..	44'443
Municipalidad Distrital de Puente Piedra ..	131'668
Municipalidad Distrital del Rímac	770'455
Municipalidad Distrital de San Borja ..	96'211
Municipalidad Distrital de San Bartolomé ..	110'979
Municipalidad Distrital de San Isidro ..	123'700
Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ..	708'489
Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores ..	340'408
Municipalidad Distrital de S. Luis	342'929
Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ..	866'215
Municipalidad Distrital de San Miguel ..	456'200
Municipalidad Distrital de Santa María del Mar ..	25'154
Municipalidad Distrital de Santa Rosa ..	38'569
Municipalidad Distrital de Santiago de Surco ..	322'896
Municipalidad Distrital de Surquillo ..	925'815
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ..	235'758
Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo ..	515'950
Municipalidad Provincial de Lima	4,093'754

TOTAL .. S/. 22,038'000

Artículo 2° — Para efectos de la aplicación de a presente ley, autorizase a la Dirección General del Presupuesto Público para modificar los Calendarios Mensuales de Compromisos.

Artículo 3° — En el término de cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de la presente ley, los Concejos Municipales Distritales y Capital de la Provincia de Lima desagregarán y autorizarán las modificaciones de sus Presupuestos de acuerdo a las Directivas Metodológicas para la Formulación del Presupuesto aprobado para 1985, remitiendo copias de las Resoluciones autoritativas y Formatos Presupuestales correspondientes a los Organismos que señala el artículo 111° del Decreto Legislativo N° 316.

Artículo 4º — La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuniquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintiún días del mes de diciembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado.

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUSTO ENRIQUE DEBARBIERI RIOJAS, Senador Secretario.

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos ochentiséis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

JOSE MURGIA ZANNIER, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.